

0000001



BCH.-

TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA
DE PODER OTORGADA AL SEÑOR
FRANCESCO STOPPONI, Y DEMÁS
DOCUMENTOS

18 DE DICIEMBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2015



0000002



Factura: 002-001-000009810

20151701032001743

Notaria 32

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032001743

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (8:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA GUERRERO NICOLÁS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714150255
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANORADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



0000003



Factura: 002-001-000009809

20151701032P03612

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03612

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (8:38)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA GUERRERO NICOLÁS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714150255

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



Señor Notario Encargado, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito:

En el protocolo a su cargo sírvase en incluir uno en el que conste la PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA DE PODER OTORGADA AL SEÑOR FRANCESCO STOPPONI misma que constara de los siguientes documentos.

1. Revocatoria de Poder de PIETRO SALINI Administrador Delegado de "Salini Impregilo S.p.A", otorgado el 6 de Marzo del 2015.
2. La apostilla correspondiente traducida, del 17 de Diciembre del 2015.

De la solicitada protocolización, sírvase en otorgarme TRES copias.

Nicolás Rafael Almeida Guerrero
Foro del consejo de la Judicatura No. 17-2015-751

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de Octubre de 1961)

1. País: ITALIA

Este es un documento público

2. Firmado por: MONICA GIANNOTTI

3. Actúa como NOTARIO EN ROMA

4. Lleva el sello/Timbre de NOTARIO

CERTIFICADO

5. En ROMA

6. El 18 DE MARZO DE 2015

7. De LA OFICINA DEL FISCAL EN ROMA

8. Con el número 1263/1

9. Sello/ Timbre de la Oficina de Legalización

10. Firma:

(Sello Oficial)

Dir. Adm. Delegado a la Legalización
Dr. Ferdinando Correale

TRADUCCIÓN

Yo, Valeria Lucia Lopez Andrade, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en una (1) foja útiles la Apostilla N° 1263/1 que acompaña a la Revocatoria de Poder otorgado a Francesco Stopponi.



Valeria Lucia Lopez Andrade
C.I. 1802720597

0000005



Factura: 002-001-000009798



20151701032D03496



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D03496

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DÍAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802720597, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (8:35).

VALERIA LUCIA LOPEZ ANDRADE
CÉDULA: 1802720597

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ ANDRADE VALERIA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

180272059-7

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ FREIRE JAMES GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE JARAMILLO MARTHA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EMISSION
AMBATO
2015-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-08

V333313222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

010 - 0007 1802720597
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ ANDRADE VALERIA LUCIA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ATOCHE FICDA
PARRISOLA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2015-17-01-32-D ... 3486 ...
FACTURA Nº ... 9.798 ...
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... foja (s) útil (as).
Quito, 18 de diciembre de 2015.

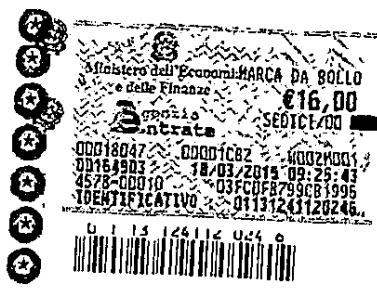
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

REVOCACIÓN

El abajo firmante, Pietro Salini, actuando en calidad de Administrador Delegado de **SALINI IMPREGILO S.p.A.**, sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República de Italia, con domicilio en Via dei Missaglia 97, Milano – Italia, capital social de euro 544.740.000,00 integralmente versado, código fiscal y número de inscripción en el Registro de las Empresas de Milán 00830660155, sujeta a la actividad de dirección y coordinamiento de Salini Costruttori S.p.A.,

REVOCA

los poderes otorgados al Sr. **FRANCESCO STOPPONI** en fecha 28 de Mayo de 2014 por ante el notario Federico Guasti.



SALINI IMPREGILO S.p.A.
Pietro Salini
Administrador Delegado

El que suscribe Dott.ssa MONICA GIANNOTTI, Notario en Roma, inscrita en el Colegio de Notarios Reunidos de Roma, Velletri y Civitavecchia,

CERTIFICO

la autenticidad de la firma puesta ante mí por el Señor PIETRO SALINI, nacido en Roma el 29 de marzo de 1958, domiciliado en Milan, Via del Missaglia n. 97, de cuya identidad personal yo Notario me he cerciorado.

Roma, 6 Marzo 2015



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Paese ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato sottoscritto da Monica Giannotti

3. agente in qualità di NOTARIO in ROMA

4. è munito del sigillo/bollo di NOTARILE

Attestato

5. in ROMA

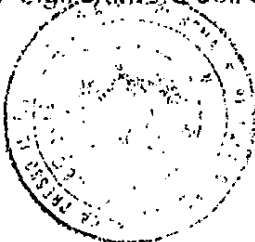
6. il 18/03/2015

7. da PROCURA DELLA REPUBBLICA DI ROMA

8. col numero 1263/1

9. sigillo/timbro dell'Ufficio legalizzazioni

10. Firma



Il Dir. Amm. Delegato alla Legalizzazione
Dott. Ferdinando Corrao

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P. 3612

FACTURA Nº 9809

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

Quito, 18 Diciembre 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

0000007

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL ABOGADO NICOLAS RAFAEL ALMEIDA GUERRERO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 17-2015-751 DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO, 8336-DP-UPTH-MP, DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE **REVOCATORIA DE PODER OTORGADA AL SEÑOR FRANCESCO STOPPONI, Y DEMÁS DOCUMENTOS.** TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES.

QUITO, A DIEZ Y OCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO

.....
ROGELIO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE **REVOCATORIA DE PODER OTORGADA AL SEÑOR FRANCESCO STOPPONI, Y DEMÁS DOCUMENTOS.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ Y OCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO

.....
ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000010215

0000008



20161701032000012

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701032000012

MATRIZ	
FECHA:	6 DE ENERO DEL 2016, (11:3)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA GUERRERO NICOLÁS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714150255
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

2
RAZÓN.- DANDO CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2913, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, EN LA QUE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LAS PROTOCOLIZACIONES (2) EFECTUADAS EN ESTA NOTARIA, EL 6 DE MAYO DEL 2015 Y EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ITALIANA, SALINI IMPREGILO S.P.A., A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DELEGADO, CONFIERE AL SEÑOR FRANCESCO STOPPONI, DE NACIONALIDAD ITALIANA; ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACIÓN AL MISMO SEÑOR FRANCESCO STOPPONI, CALIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2586 DE 30 DE JUNIO DEL 2014, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO QUE QUITO EL 17 DE JULIO DEL 2014. SIENDO RAZÓN DE LAS MISMAS, AL MARGEN DE LAS RESPECTIVAS MATRICES DE PROTOCOLIZACIONES Y DE REVOCATORIA RELACIONADOS AL SEÑOR FRANCESCO STOPPONI, CELEBRADAS EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 6 DE MAYO DEL 2015, 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 5 DE JUNIO DEL 2014, RESPECTIVAMENTE.

QUITO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. BCH

EL NOTARIO

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR





0000009

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2913

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre del 2015, que contienen el poder que la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante resolución No. 9717 de 22 de octubre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 5 de noviembre de 1980, confiere a los señores Francesco Stopponi, Antonio María Zaffaroni, Claudio Lautizi, Oscar Arturo Quihillalt, Italo Stella, Sabato Di Fillippo, Roberto Mantese, Luigi Andena, Massimo Ferrari y Alessandro De Rosa, todos de nacionalidad italiana, así como la revocatoria de poder en relación al mismo señor Francesco Stopponi, calificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2586 de 30 de junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2014, habiéndose solicitado que la calificación del poder sea aplicada únicamente a favor del señor Francesco Stopponi;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-508 de 31 de diciembre del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, a través del Administrador Delegado, confiere al señor Francesco Stopponi, de nacionalidad italiana; así como la revocatoria de poder en relación al mismo señor Francesco Stopponi, calificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2586 de 30 de junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones (2) efectuadas el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre del 2015, que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, entre otros mandatarios, al señor Francesco Stopponi, así como la revocatoria de poder en relación al mismo señor Francesco Stopponi, calificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2586 de 30 de junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2014; tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 5 de junio del 2014, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Francesco Stopponi; y, siente en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-
SALINI IMPREGILO S.P.A.

2913

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en las protocolizaciones (2) efectuadas el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre del 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Francesco Stopponi y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 17 de julio del 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad italiana **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, de 5 de noviembre de 1980; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 DIC 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBF
TRA. 21335
EXP. 7769

TRÁMITE NÚMERO: 2899

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1970
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	478
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0106980618	STOPPONI FRANCESCO	APODERADO-REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA / QUITO / 06/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SALINI IMPREGILO S.P.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

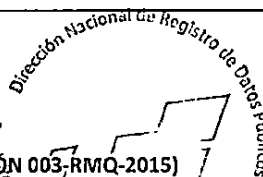
RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2913, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, EL 31/12/2015.- PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE LA NOTARÍA 32 DEL DMQ EL 18/12/2015.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2518 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17/07/2014; ADEMÁS, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1038 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05/11/1980.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

0000011



PC

TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER
ESPECIAL DE PIETRO SALINI
ADMINISTRADOR DELEGADO DE
"SALINI IMPREGILO S.P.A." OTORGADO
EL 16 DE MARZO DEL 2015, LA
APOSTILLA CORRESPONDIENTE Y,
TRADUCIDA DEL 30 DE ABRIL DEL 2015

06 DE MAYO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 06 DE MAYO DEL 2015



Factura: 002-001-000003102

0000012



20151701032O00575

Dra. Gabriela Cadena

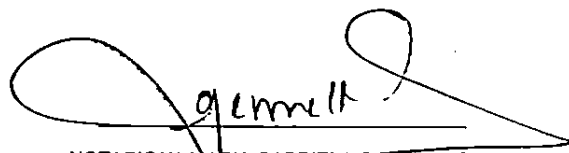
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032O00575

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PONCE ARTETA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078871
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-001-000003100

0000013



20151701032P01111



PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P01111

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE ARTETA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703078871

OBSERVACIONES:

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadená Loza
QUITO - ECUADOR

+2

Señora Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito:

En el protocolo a su cargo sírvase en incluir uno en el que conste la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR PIETRO SALINI A FRANCESCO STOPPONI, ANTONIO MARIA ZAFFARONI, CLAUDIO LAUTIZI, OSCAR ARTURO QUIHILLALT, ITALO STELLA, SABATO DI FILLIPO, ROBERTO MANTESE, LUIGI ANDENA, MASSIMO FERRARI y ALESSANDRO DE ROSA misma que constara de los siguientes documentos.

1. Poder especial de PIETRO SALINI Administrador Delegado de "Salini Impregilo S.p.A", otorgado el 16 de Marzo del 2015.
2. La apostilla correspondiente, y traducida, del 30 de Abril del 2015.

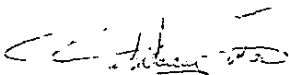
De la solicitada protocolización, sírvase en otorgarme CUATRO copias.



María Patricia Ponce Arteta
Foro del consejo de la Judicatura No. 17-1984-9

TRADUCCIÓN

Yo, Carlos Armando Moncayo Ottati conocedor del idioma italiano y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano en cinco (5) fojas útiles la Apostilla N° 1263/2.


Carlos Armando Moncayo Ottati
C.I. 1713196002



Factura: 002-001-000003101



20151701032D01099

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D01099

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA, comparece(n) CARLOS ARMANDO MONCAYO OTTATI SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1713196002, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 6 DE MAYO DEL 2015.


LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRE: MONCAYO OTTATI CARLOS ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-11-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

171319600-2

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRE: MONCAYO OTTATI CARLOS ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRE: OTTATI FRUGONE MARIA GABRIELLA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 2015-03-02
FECHA DE EMISIÓN: 2025-03-02

V4443V4442



000784840

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECTORIAL

050
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050 - 0075 1713196002
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO OTTATI CARLOS ARMANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CONGOJO 0
QUITO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 1111
FACTURA N° 3300
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1192 foja (s) útil (es).
Quito, 06.1.05.2015.

LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caceres Loza
QUITO - ECUADOR

PROCURA

Il sottoscritto

PIETRO SALINI, Amministratore Delegato di

"SALINI IMPREGILO S.p.A.", Società debitamente costituita e registrata a termini di legge nella Repubblica Italiana, con sede in Milano, Via dei Missaglia n. 97, capitale sociale euro 544.740.000,00 interamente versato, codice fiscale e numero di iscrizione del Registro delle Imprese di Milano 00830660155, società soggetta a Direzione e Coordinamento da parte di Salini Costruttori S.p.A., codice fiscale e numero di iscrizione del Registro delle Imprese di Milano 00436420582

con il presente atto dichiara

a) di nominare Responsabile della Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. il Signor:

- FRANCESCO STOPPONI, nato a Roma il 25 novembre 1961, conferendogli i seguenti poteri da esercitarsi a firma singola e pertanto libera:

1. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti di Stati, Ministeri, Pubbliche Autorità, Organizzazioni, persone fisiche e giuridiche, Enti pubblici e privati locali, stranieri, internazionali e sopranazionali, Ambasciate, Legazioni, Consolati e rappresentanze diplomatiche in relazione all'adempimento dei compiti a lui affidati;
2. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti di Amministrazioni ed Uffici finanziari, tributari, centrali e periferici in relazione all'adempimento dei compiti a lui affidati;
3. compiere tutti gli atti necessari per assolvere a tutte le prescrizioni in materia di prevenzione della criminalità organizzata, urbanistica ed edilizia;
4. ai sensi di quanto previsto dalla normativa locale, rappresentare in giudizio, con ogni facoltà di legge, la Società e la Filiale in Ecuador, sia essa attrice, ricorrente o convenuta, impugnare con ogni mezzo qualsiasi sentenza e provvedimento giurisdizionale o amministrativo; nominare e revocare avvocati e consulenti legali, con ogni facoltà necessaria per l'espletamento del mandato ai sensi della normativa locale;
5. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti di Committenti e/o Direzione lavori, con facoltà di discutere e concordare con essi tutte le questioni concernenti i pagamenti, assicurazioni, revisione prezzi, servizi e facilitazioni che la Filiale deve organizzare ed operare in base al contratto; firmare stati di avanzamento, proporre riserve e firmare altri documenti che venissero richiesti dai Committenti e/o Direzione Lavori; presentare reclami sugli oggetti sopra indicati, e concordarne l'importo anche in via transattiva;
6. girare polizze di carico ed altri documenti rappresentativi di merce spedita alla Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. o tenuta in deposito per conto della Filiale me-

REG.TO ALL'UFFICIO

DELLE ENTRATE DI

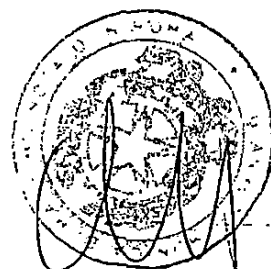
ROMA 5

IN DATA 16/03/05

AL N. 3445

SERIE 15

€ 200,00



MONICA CIANNOTTI

NOTAIO

Via dei Missaglia n. 97 - 20121 Milano - Tel. 02/58345555 - Fax 02/58345556



desima;

7. svolgere nei confronti di ministeri ed enti competenti, Istituti incaricati, Amministrazioni centrali, Provinciali, Regionali, operazioni valutarie e autorizzative, pratiche relative all'attività di esportazione ed importazione con ogni inerente facoltà di firma ed espressa autorizzazione a provvedere agli adempimenti richiesti ivi compresi la richiesta di bene-
stare, il ritiro di documenti e quanto altro inerente alle
pratiche medesime;

8. curare l'osservanza di tutte le norme amministrative e degli adempimenti fiscali cui la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. è tenuta, con facoltà, tra l'altro, di sottoscrivere dichiarazioni, attestazioni e qualsivoglia atto;

9. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti dell'Ispettorato del Lavoro, degli istituti previdenziali, mutualistici, assicurativi, infortunistici, per tutti i rapporti in materia di lavoro;

10. firmare nei confronti degli istituti, enti ed amministrazioni pubbliche menzionati al precedente punto 9), qualsivoglia documento contenente dati ed informazioni riguardanti il personale assunto nell'ambito della Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A., i relativi stipendi e salari, nonché i contributi previdenziali; concordare documenti per la revisione e la definizione di premi assicurativi; contestare le azioni intraprese da qualsiasi organo di controllo dei menzionati istituti;

11. curare l'osservanza degli adempimenti fiscali cui la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. è tenuta quale sostituto d'imposta, con facoltà, tra l'altro, di sottoscrivere dichiarazioni, attestazioni e qualsivoglia atto;

12. esigere, ritirare, consegnare dalle o alle amministrazioni postali, telegrafiche, telefoniche, ferroviarie e doganali dello Stato e private lettere, plichi, colli, pacchi, mandati, vaglia anche raccomandati ed assicurati, rilasciando le debite quietanze e dichiarazioni di scarico, con esonero delle amministrazioni da ogni responsabilità, con espressa facoltà di delegare i poteri elencati sotto il presente punto;

13. firmare la corrispondenza, atti e documenti nell'ambito dei sopraelencati poteri;

b) di conferire, in relazione alla gestione della Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A., al Direttore di Area, Signor:

- ANTONIO MARIA ZAFFARONI, nato a Saronno il 5 agosto 1948, i seguenti poteri da esercitarsi a firma singola e pertanto libera:

1. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti di Stati, Ministeri, Pubbliche Autorità, Organizzazioni, persone fisiche e giuridiche, Enti pubblici e privati locali, stranieri, internazionali e sopranazionali, Ambasciate, Legazioni, Consolati e rappresentanze diplomati-

che in relazione all'adempimento dei compiti a lui affidati;

2. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti di Amministrazioni ed Uffici finanziari, tributari, centrali e periferici in relazione all'adempimento dei compiti a lui affidati;

3. compiere tutti gli atti necessari per assolvere a tutte le prescrizioni in materia di prevenzione della criminalità organizzata, urbanistica ed edilizia;

4. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti di Committenti e/o Direzione Lavori, con facoltà di discutere e concordare con essi tutte le questioni concernenti i pagamenti, assicurazioni, revisione prezzi, servizi e facilitazioni che la Filiale deve organizzare ed operare in base al contratto; firmare stati di avanzamento, proporre riserve e firmare altri documenti che venissero richiesti dai Committenti e/o Direzione Lavori; presentare reclami sugli oggetti sopra indicati, e concordarne l'importo anche in via transattiva;

5. girare polizze di carico ed altri documenti rappresentativi di merce spedita alla Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. o tenuta in deposito per conto della Filiale medesima;

6. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti dell'Ispettorato del Lavoro, degli istituti previdenziali, mutualistici, assicurativi, infortunistici, per tutti i rapporti in materia di lavoro;

7. firmare nei confronti degli istituti, enti ed amministrazioni pubbliche menzionati al precedente punto 6), qualsivoglia documento contenente dati ed informazioni riguardanti il personale assunto nell'ambito della Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A., i relativi stipendi e salari, nonché i contributi previdenziali; concordare documenti per la revisione e la definizione di premi assicurativi; contestare le azioni intraprese da qualsiasi organo di controllo dei menzionati istituti;

8. curare l'osservanza degli adempimenti fiscali cui la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. è tenuta quale sostituto d'imposta, con facoltà, tra l'altro, di sottoscrivere dichiarazioni, attestazioni e qualsivoglia atto;

9. esigere, ritirare, consegnare dalle o alle amministrazioni postali, telegrafiche, telefoniche, ferroviarie e doganali dello Stato e private lettere, plichi, colli, pacchi, mandati, vaglia anche raccomandati ed assicurati, rilasciando le debite quietanze e dichiarazioni di scarico, con esonero delle amministrazioni da ogni responsabilità, con espressa facoltà di delegare i poteri elencati sotto il presente punto;

10. firmare la corrispondenza, atti e documenti nell'ambito dei sopraelencati poteri;

c) di conferire, in relazione alla gestione della Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A., al Direttore Generale International Operations, Signor:

- CLAUDIO LAUTIZI, nato a Roma il 26 novembre 1960, i seguenti poteri da esercitarsi a firma singola e pertanto libera:

1. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti di qualsiasi persona fisica o giuridica, enti pubblici, Consolati e rappresentanze diplomatiche, sottoscrivendo tutte le comunicazioni riguardanti adempimenti posti a carico della Filiale da leggi o regolamenti, in relazione ai poteri di seguito conferiti;
2. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti di Committenti e/o Direzione lavori, con facoltà di discutere e concordare con essi tutte le questioni concernenti i pagamenti, assicurazioni, revisione prezzi, servizi e facilitazioni che la Filiale deve organizzare ed operare in base al contratto; firmare stati di avanzamento, proporre riserve e firmare altri documenti che venissero richiesti dai Committenti e/o Direzione Lavori; presentare reclami sugli oggetti sopra indicati, e concordarne l'importo anche in via transattiva;
3. firmare la corrispondenza, atti e documenti nell'ambito dei sopraelencati poteri;

d) di nominare Responsabile Amministrativo della Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A., il Signor:

- OSCAR ARTURO QUIHILLALT, nato a Erlangen (Germania) il 7 dicembre 1970,

conferendogli seguenti poteri da esercitarsi a firma singola e pertanto libera:

1. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti di qualsiasi persona fisica o giuridica, enti pubblici, Consolati e rappresentanze diplomatiche, sottoscrivendo tutte le comunicazioni riguardanti adempimenti posti a carico della Filiale da leggi o regolamenti, in relazione ai poteri di seguito conferiti;
2. girare polizze di carico ed altri documenti rappresentativi di merce spedita alla Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. o tenuta in deposito per conto della Filiale medesima;
3. svolgere nei confronti di ministeri ed enti competenti, Istituti incaricati, Amministrazioni centrali e periferiche, operazioni valutarie e autorizzative, pratiche relative all'attività di esportazione e importazione con ogni inerente facoltà di firma ed espressa autorizzazione a provvedere agli adempimenti richiesti ivi compresi la richiesta di benestare, il ritiro di documenti e quanto altro inerente alle pratiche medesime;
4. curare l'osservanza di tutte le norme amministrative e degli adempimenti fiscali cui la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. è tenuta, con facoltà, tra l'altro, di sottoscrivere dichiarazioni, attestazioni e qualsivoglia atto;
5. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo

S.p.A. nei confronti dell'Ispettorato del Lavoro, degli istituti previdenziali, mutualistici, assicurativi, infortunistici, per tutti i rapporti in materia di lavoro;

6. firmare nei confronti degli istituti, enti ed amministrazioni pubbliche menzionati al precedente punto 5), qualsivoglia documento contenente dati ed informazioni riguardanti il personale assunto nell'ambito della Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A., i relativi stipendi e salari, nonché i contributi previdenziali; concordare documenti per la revisione e la definizione di premi assicurativi; contestare le azioni intraprese da qualsiasi organo di controllo dei menzionati istituti;

7. curare l'osservanza degli adempimenti fiscali cui la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. è tenuta quale sostituto d'imposta, con facoltà, tra l'altro, di sottoscrivere dichiarazioni, attestazioni e qualsivoglia atto;

8. esigere, ritirare, consegnare dalle o alle amministrazioni postali, telegrafiche, telefoniche, ferroviarie e doganali dello Stato e private lettere, plichi, colli, pacchi, mandati, vaglia anche raccomandati ed assicurati, rilasciando le debite quietanze e dichiarazioni di scarico, con esonero delle amministrazioni da ogni responsabilità, con espressa facoltà di delegare i poteri elencati sotto il presente punto;

9. firmare la corrispondenza, atti e documenti nell'ambito dei sopraelencati poteri;

e) di conferire ai Signori:

- ANTONIO MARIA ZAFFARONI (gruppo A),
- FRANCESCO STOPPONI (gruppo A),
- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (gruppo B),

i seguenti poteri da esercitarsi a firma congiunta di un procuratore di gruppo A con il procuratore di gruppo B:

1. rappresentare la Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. nei confronti delle organizzazioni sindacali, negoziare e sottoscrivere accordi con le organizzazioni sindacali e accordi di lavoro in genere;

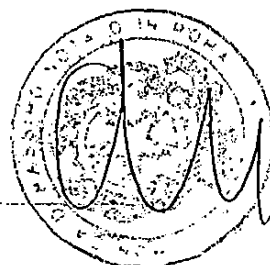
2. firmare la corrispondenza, atti e documenti nell'ambito dei sopraelencati poteri;

f) di conferire ai Signori:

- CLAUDIO LAUTIZI (gruppo A),
- ANTONIO MARIA ZAFFARONI (gruppo A),
- FRANCESCO STOPPONI (gruppo A),
- ITALO STELLA, Direttore Area Controller, nato a Sassoferrato il 26 aprile 1951 (gruppo B),
- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (gruppo B),

i seguenti poteri da esercitarsi in relazione alla Filiale in Ecuador a firma congiunta tra un procuratore del gruppo A e un procuratore del gruppo B:

1. assumere, trasferire, sospendere, risolvere consensualmente il rapporto di lavoro e licenziare il personale operaio e impiegatizio non dirigente di nazionalità diversa da quella



dei paesi dell'Unione Europea, determinarne le retribuzioni, i compensi e le mansioni;

2. firmare la corrispondenza, atti e documenti ^{Dr. Gori} nell'ambito dei sopraelencati poteri;

g) di conferire ai Signori:

- CLAUDIO LAUTIZI (gruppo A),
- ANTONIO MARIA ZAFFARONI (gruppo A),
- FRANCESCO STOPPONI (gruppo A),
- ITALO STELLA (gruppo B),
- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (gruppo B),
- SABATO DI FILIPPO, nato a Siano il 16 maggio 1956 (gruppo B),

i seguenti poteri da esercitarsi in relazione alla Filiale in Ecuador a firma congiunta tra un procuratore del gruppo A e un procuratore del gruppo B:

1. esigere crediti, incassare somme, ritirare valori, titoli ed effetti dovuti alla Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. da qualunque Cassa o Tesoreria Governativa, Regionale, Provinciale, Municipale e da qualsivoglia ente, società o persona fisica italiana o straniera, rilasciando quietanze o ricevute liberatorie, liquidare conti, fatture, addebiti;
2. operare sui conti correnti intestati a nome della Filiale in Ecuador di Salini Impregilo S.p.A. presso qualsiasi banca o in genere presso qualsiasi istituto bancario di credito, mediante ordini di pagamento e/o emissione di assegni bancari, entro il limite degli affidamenti concessi, e comunque fino all'importo di 100 mila euro per singola operazione;
3. locare e disdettare forzieri e cassette di sicurezza, aprirli e ritirarne il contenuto;
4. firmare nell'ambito degli elencati poteri, corrispondenza, atti e documenti;

h) di conferire ai Signori:

- CLAUDIO LAUTIZI (gruppo A),
- ANTONIO MARIA ZAFFARONI (gruppo A),
- FRANCESCO STOPPONI (gruppo A),
- ITALO STELLA (gruppo B),
- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (gruppo B),

i seguenti poteri da esercitarsi in relazione alla Filiale in Ecuador a firma congiunta tra un procuratore del gruppo A e uno del gruppo B:

1. aprire conti correnti a nome di Salini Impregilo S.p.A. Filiale Ecuador, presso qualsiasi banca o in genere presso qualsiasi istituto di credito, adempiendo a tutte le formalità necessarie;
2. chiudere o bloccare conti correnti attivi o passivi, concordare i saldi relativi, pagarli o incassarli rilasciando o ritirando le debite quietanze, fino all'importo di 1 milione di euro per singola operazione;
3. firmare nell'ambito degli elencati poteri, corrispondenza, atti e documenti;

i) di conferire ai Signori:

- ANTONIO MARIA ZAFFARONI (gruppo A),
- FRANCESCO STOPPONI (gruppo A),
- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (gruppo B),

i seguenti poteri da esercitarsi in relazione alla Filiale in Ecuador a firma congiunta di un procuratore di gruppo A con il procuratore di gruppo B, fino all'importo di 20 mila euro per singola operazione:

1. acquistare, vendere nonché permutare beni mobili anche registrati, ivi inclusi merci, materiali, macchinari, impianti, attrezzature, arredi e dotazioni;
2. firmare nell'ambito degli elensati poteri, corrispondenza, atti e documenti;

j) di conferire ai Signori:

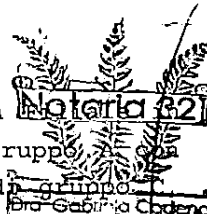
- ANTONIO MARIA ZAFFARONI (gruppo A),
- FRANCESCO STOPPONI (gruppo A),
- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (gruppo B),
- ROBERTO MANTESE, nato a Milano il 4 marzo 1970, (gruppo C),

i seguenti poteri da esercitarsi in relazione alla Filiale in Ecuador a firma congiunta di un procuratore di gruppo A con il procuratore di gruppo B e con un procuratore di gruppo C, fino all'importo di 1 milione di euro per singola operazione:

1. acquistare, vendere nonché permutare beni mobili anche registrati, ivi inclusi merci, materiali, macchinari, impianti, attrezzature, arredi e dotazioni;
2. trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di subappalto di opere e servizi, contratti di fornitura anche in opera, firmando tutti i documenti relativi;
3. trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di comodato, noleggio, deposito, trasporto, licenza e acquisto di programmi software, somministrazione e utenza di pubblici servizi ivi inclusi i contratti per la fornitura di servizi di telecomunicazioni, spedizioni di merci, materiali e attrezzature;
4. trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di assicurazione/brokeraggio, firmando tutti i documenti relativi;
5. trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di leasing, firmando tutti i documenti relativi;
6. fino all'importo di 1 milione di euro a titolo di canone annuo, trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di locazione e affitto di beni immobili, firmando tutti i documenti relativi;
7. firmare nell'ambito degli elencati poteri, corrispondenza, atti e documenti;

k) di conferire ai Signori:

- ANTONIO MARIA ZAFFARONI (gruppo A),
- FRANCESCO STOPPONI (gruppo A),
- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (gruppo B),
- ROBERTO MANTESE (gruppo C),



i seguenti poteri da esercitarsi in relazione alla Ecuador a firma congiunta di un procuratore di gruppo A con il procuratore di gruppo B e con un procuratore di gruppo C fino all'importo di 5 mila euro per singola operazione:

1. trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di consulenza di carattere non legale, firmando tutti i documenti relativi;

2. firmare nell'ambito degli elencati poteri, corrispondenza, atti e documenti;

l) di conferire ai Signori:

- ANTONIO MARIA ZAFFARONI (gruppo A),
- LUIGI ANDENA, Direttore Approvvigionamenti, nato a Castiglione d'Adda il 3 luglio 1953 (gruppo B),
- ROBERTO MANTESE (gruppo B),

i seguenti poteri da esercitarsi in relazione alla Filiale in Ecuador a firma congiunta del procuratore di gruppo A con un procuratore di gruppo B, fino all'importo di 1 milione di euro per singola operazione:

1. acquistare, vendere nonché permutare beni mobili anche registrati, ivi inclusi merci, materiali, macchinari, impianti, attrezzature, arredi e dotazioni;

2. trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di subappalto di opere e servizi, contratti di fornitura anche in opera, firmando tutti i documenti relativi;

3. trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di comodato, noleggio, deposito, trasporto, licenza e acquisto di programmi software, somministrazione e utenza di pubblici servizi ivi inclusi i contratti per la fornitura di servizi di telecomunicazioni, spedizioni di merci, materiali e attrezzature;

4. trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di leasing, firmando tutti i documenti relativi;

5. fino all'importo di 1 milione di euro a titolo di canone annuo, trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di locazione e affitto di beni immobili, firmando tutti i documenti relativi;

6. firmare nell'ambito degli elencati poteri, corrispondenza, atti e documenti;

m) di conferire ai Signori:

- CLAUDIO LAUTIZI (gruppo A),
- LUIGI ANDENA (gruppo B),
- ROBERTO MANTESE (gruppo B),

i seguenti poteri da esercitarsi in relazione alla Filiale in Ecuador a firma congiunta del procuratore di gruppo A con un procuratore di gruppo B, fino all'importo di 5 milioni di euro per singola operazione:

1. acquistare, vendere nonché permutare beni mobili anche registrati, ivi inclusi merci, materiali, macchinari, impianti, attrezzature, arredi e dotazioni;

2. trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di

subappalto di opere e servizi, contratti di fornitura anche in opera, firmando tutti i documenti relativi;

3. trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di comodato, noleggio, deposito, trasporto, licenza e acquisto di programmi software, somministrazione e utenza di pubblici servizi ivi inclusi i contratti per la fornitura di servizi di telecomunicazioni, spedizioni di merci, materiali e attrezzature;

4. all'importo di 5 milioni di euro a titolo di canone annuo, trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di locazione e affitto di beni immobili, firmando tutti i documenti relativi;

5. firmare nell'ambito degli elencati poteri, corrispondenza, atti e documenti;

n) di conferire ai Signori:

- CLAUDIO LAUTIZI (gruppo A),

- MASSIMO FERRARI, Direttore Generale Group Finance & Corporate, nato a Roma il 31 agosto 1961 (gruppo B),

- ALESSANDRO DE ROSA, Direttore Administration, Finance & Planning, nato a Napoli l'11 marzo 1958 (gruppo B),

i seguenti poteri da esercitarsi in relazione alla Filiale in Ecuador a firma congiunta del procuratore di gruppo A con un procuratore di gruppo B:

1. trattare, negoziare, stipulare e risolvere contratti di assicurazione/brokeraggio, firmando tutti i documenti relativi;

2. firmare nell'ambito degli elencati poteri, corrispondenza, atti e documenti.

F.TO PIETRO SALINI

REPERTORIO N. 31619

RACCOLTA N. 11928

Io sottoscritta Dott.ssa MONICA GIANNOTTI, Notaio in Roma, iscritto al Ruolo dei Distretti Notarili Riuniti di Roma, Velletri e Civitavecchia

ATTESTO

che, previa l'informativa ex art.13 D.lgs 196/2003, in merito alla quale il sottoscrittore ha consentito al trattamento dei propri dati personali relativamente agli adempimenti che derivano dal presente atto, previa dispensa dalla lettura a me data dal sottoscrittore, è stato in mia presenza firmato in fine e a margine degli altri fogli l'atto che precede alle ore undici e dieci dal

Dr. Pietro Salini, nato a Roma il 29 marzo 1958, domiciliato per la carica ove appresso, in qualità di Amministratore Delegato e Legale Rappresentante della società

"SALINI IMPREGILO SPA" con sede legale in Milano Via dei Misaglia n. 97, iscritta al Registro delle Imprese di Milano con numero, codice fiscale 00830660155, p.iva 02895590962, capitale sociale Euro 544.740.000,00 i.v., R.E.A. MI-525502, pec PEC@PEC.SALINI-IMPREGILO.COM, autorizzato in virtù dei

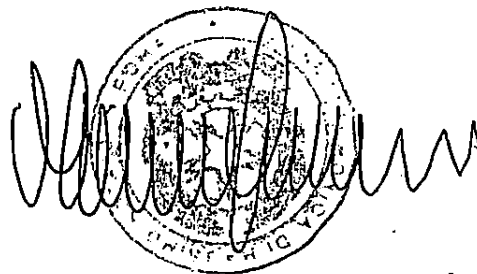
0000020



poteri conferiti con delibera del Consiglio di Amministrazione della società del 12 dicembre 2013, debitamente depositata presso la Camera di Commercio competente, della cui identità personale, qualifica e poteri di firma io Notaio sono certo. Roma, in Via della Dataria n. 22, li 6 (sei) marzo (duemilaquindici)

F.TO MONICA GIANNOTTI NOTAIO
SIGILLO NOTAIO MONICA GIANNOTTI

In conformità al suo originale firmato nei modi di legge rilascia la presente copia fotostatica composta da n. 10 facciate per gli usi consentiti dalla legge.
Roma, li 13 marzo 2015



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Paese ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato sottoscritto da Monica Giannotti

3. agente in qualità di NOTAIO in ROMA

4. è munito del sigillo/bollo di NOTARILE

Attestato

5. in ROMA

6. il 18/03/2015

7. da PROCURA DELLA REPUBBLICA DI ROMA

8. col numero 1263/2

9. sigillo/timbro Ufficio legalizzazioni

10. Firma



Dir. Amm. Delegato alla Legalizzazione
Dott. Ferdinando Corrao

PODER

El abajo firmante

PIETRO SALINI, Administrador Delegado de

"SALINI IMPREGILO S.p.A.", Sociedad debidamente constituida y registrada bajo los términos legales de la República Italiana, con sede en Milán, Vía dei Missaglia n. 97, con capital social de 544.740.000,00 euros, totalmente pagado, con código fiscal y número de inscripción del Registro de empresas de Milán 00830660155, sociedad sujeta a la Dirección y coordinación de Salini Costruttori S.p.A., con código fiscal y número de inscripción en el Registro de empresas de Milán 00436420582

Con el presente acto declara

a) Nominar como Responsable de la filial en Ecuador de Salini Impregilo S.p.A. al señor:

-FRANCESCO STOPPONI, nacido en Roma el 25 de noviembre de 1961, confiriéndole los siguientes poderes a ejercitar libre e individualmente:

1. Representar a la filial en Ecuador de Salini Impregilo S.p.A. ante el Estado, Ministerios, Autoridades Públicas, Organizaciones, personas naturales y jurídicas, Entes Públicos y privados locales, extranjeros, internacionales o supranacionales, Embajadas, Delegaciones, Consulados y representantes diplomáticos en relación con el desempeño de las competencias a él confiadas;
2. Representar a la filiar en el Ecuador de Salini Impregilo S.p.A. ante administraciones y oficinas financieras, tributarias, centrales y zonales en relación con el desempeño de las competencias a él confiadas;
3. Realizar todos los actos necesarios para cumplir con todos los requisitos relativos a la prevención en los ámbitos de criminalidad organizada, urbanísticos y de construcción;
4. De conformidad con lo dispuesto en la legislación local, representar en juicio, con todas las facultades de la ley, a la sociedad y a la filial en el Ecuador, sea en calidad de actor, recurrente o demandado, impugnar por cualquier medio las sentencias o decisiones judiciales o administrativas; nombrar y revocar abogados y consultores legales, con todas las facultades para cumplir con el mandato bajo los términos de la legislación local;
5. Representar a la filial en el Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. ante Comités y / o direcciones laborales, con la facultad para discutir y acordar con ellos todas las cuestiones relativas a pagos, seguros, tasas de revisión, servicios y facilidades que la filial deberá organizar y funcionar en base al contrato; firmar estados de progreso, proponer reservas y firmar otros documentos que fueren requeridos por los comités y/o direcciones laborales; presentar reclamos sobre los temas antes indicados, acordar sobre los valores mediante acuerdos;

0000021



6. Firmar los conocimientos de embarque y cualquier otro documento representativo de las mercancías enviadas a la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. , o mantenidas en depósito a nombre de la misma filial;

7. Desenvolver ante ministerios y entes competentes, institutos encargados, administración central y descentralizada, operaciones financieras y de autorización, prácticas relativas a la actividad de exportación e importación con todas las inherentes facultades de firma y expresa autorización para cumplir las obligaciones requerida incluyendo la solicitud de aprobación, retirar los documentos y cualquier otra cosa relacionada con las prácticas mencionadas;

8. Garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas y de cumplimiento tributario que la sucursal en Ecuador Salini Impregilio S.p.A. deba llevar a cabo, con la facultad, entre otras, de firmar declaraciones, certificaciones y cualquier otra cosa que se requiera;

9. Representar a la sucursal en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. ante la Inspectoría del Trabajo, institutos de seguridad social, salud, seguros, accidentes, y en todo lo relacionado con las relaciones laborales;

10. Firmar ante los institutos, organizaciones y administraciones públicas mencionadas en el punto 9. que precede, cualquier documento requerido que contenga datos e información del personal contratado por la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A., los relativos sueldos y salarios, contribuciones a la seguridad social; revisar y definir las primas de seguros; impugnar las medidas adoptadas por todos los órganos de las instituciones de control mencionadas;

11. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las cuales la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. se encuentra obligada como agente de retención, con facultad, entre otras, de firmar declaraciones, certificaciones y cualquier otro documento necesario;

12. Requerir, retirar, entregar a las o de las administraciones postales, telegráficas, telefónicas, ferroviarias y de aduana, estatales y privadas, cartas, sobres, paquetes, encomiendas, órdenes, giros postales además registros y seguros, llenando los recibos y declaraciones necesarias de descargo, exonerando al gobierno de cualquier responsabilidad, con facultades expresas para delegar las facultades enumeradas en el presente apartado;

13. firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

b) Conferir en relación a la gestión de la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A., al Director de Área, señor:

-ANTONIO MARIA ZAFFARONI, nacido en Saronno el 5 de agosto de 1948, los siguientes poderes a ejercitar libre e individualmente:

1. Representar a la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. ante el Estado, Ministerios, Autoridades Públicas, Organizaciones, personas naturales y jurídicas, Entes Públicos y privados

locales, extranjeros, internacionales o supranacionales, Embajadas, Delegaciones, Consulados y representantes diplomáticos en relación con el desempeño de las competencias a él confiadas;

2. Representar a la filial en el Ecuador de Salini Impregilo S.p.A. ante administraciones y oficinas financieras, tributarias, centrales y zonales en relación con el desempeño de las competencias a él confiadas;

3. Realizar todos los actos necesarios para cumplir con todos los requisitos relativos a la prevención en los ámbitos de criminalidad organizada, urbanísticos y de construcción;

4. Representar a la filial en el Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. ante Comités y / o direcciones laborales, con la facultad para discutir y acordar con ellos todas las cuestiones relativas a pagos, seguros, tasas de revisión, servicios y facilidades que filial deberá organizar y funcionar en base al contrato; firmar estados de progreso, proponer reservas y firmar otros documentos que fueren requeridos por los comités y/o direcciones laborales; presentar reclamos sobre los temas antes indicados, acordar sobre los valores mediante acuerdos;

5. Firmar los conocimientos de embarque y cualquier otro documento representativos de las mercancías enviadas a la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A., o mantenidas en depósito a nombre de la misma filial;

6. Representar a la sucursal en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. ante la Inspectoría del Trabajo, institutos de seguridad social, salud, seguros, accidentes, y en todo lo relacionado con las relaciones laborales;

7. Firmar ante los institutos, organizaciones y administraciones públicas mencionadas en el punto 6. que precede, cualquier documento requerido que contenga datos e información del personal contratado por la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A., los relativos sueldos y salarios, contribuciones a la seguridad social; revisar y definir las primas de seguros; impugnar las medidas adoptadas por todos los órganos de las instituciones de control mencionadas;

8. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las cuales la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. se encuentra obligada como agente de retención, con facultad, entre otras, de firmar declaraciones, certificaciones y cualquier otro documento necesario;

9. Requerir, retirar, entregar a las o de las administraciones postales, telegráficas, telefónicas, ferroviarias y de aduana, estatales y privadas, cartas, sobres, paquetes, encomiendas, órdenes, giros postales además registros y seguros, llenando los recibos y declaraciones necesarias de descargo, exonerando al gobierno de cualquier responsabilidad, con facultades expresas para delegar las facultades enumeradas en el presente apartado;

10. Firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

0000022



c) Conferir en relación a la gestión de la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A., al Director General de Operaciones Internacionales, señor:

-**CLAUDIO LAUTIZI**, nacido en Roma el 26 de noviembre de 1960, los siguientes poderes a ejercitar libre e individualmente:

1. Representar a la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. ante cualquier persona natural o jurídica, entes públicos, Consulados y representantes diplomáticos, firmando todas las comunicaciones relativas a las obligaciones legales y reglamentarias a cargo de la sucursal, en relación con las facultades conferidas en adelante;
2. Representar a la filial en el Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. ante Comités y / o direcciones laborales, con la facultad para discutir y acordar con ellos todas las cuestiones relativas pagos, seguros, tasas de revisión, servicios y facilidades que filial deberá organizar y funcionar en base al contrato; firmar estados de progreso, proponer reservas y firmar otros documentos que fueren requeridos por los comités y/o direcciones laborales; presentar reclamos sobre los temas antes indicados, acordar sobre los valores mediante acuerdos;
3. Firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

d) nombrar como **Responsable Administrativo de la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A.**, al señor:

-**OSCAR ARTURO QUIHILLALT**, nacido en Erlangen (Alemania) el 7 de diciembre de 1970,

Confiéndole los siguientes poderes a ejercitar libre e individualmente:

1. Representar a la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. ante cualquier persona natural o jurídica, entes públicos, Consulados y representantes diplomáticos, firmando todas las comunicaciones relativas a las obligaciones legales y reglamentarias a cargo de la sucursal, en relación con las facultades conferidas en adelante;
2. Firmar los conocimientos de embarque y cualquier otro documento representativo de las mercancías enviadas a la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. , o mantenidas en depósito a nombre de la misma filial;
3. Desenvolver ante ministerios y entes competentes, institutos encargados, administración central y descentralizada, operaciones financieras y de autorización, prácticas relativas a la actividad de exportación e importación con todas las inherentes facultades de firma y expresa autorización para cumplir las obligaciones requerida incluyendo la solicitud de aprobación, retirar los documentos y cualquier otra cosa relacionada con las prácticas mencionadas;
4. Garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas y de cumplimiento tributario que la sucursal en Ecuador Salini Impregilio S.p.A. deba llevar a cabo, con la facultad, "entre otras, de firmar declaraciones, certificaciones y cualquier otra cosa que se requiera;

5. Representar a la sucursal en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. ante la Inspectoría del Trabajo, institutos de seguridad social, salud, seguros, accidentes, en todo lo relacionado con las relaciones laborales;

6. Firmar ante los institutos, organizaciones y administraciones públicas mencionadas en el punto 5. que precede, cualquier documento requerido que contenga datos e información del personal contratado por la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A., los relativos sueldos y salarios, contribuciones a la seguridad social; revisar y definir las primas de seguros; impugnar las medidas adoptadas por todos los órganos de las instituciones de control mencionadas;

7. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las cuales la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. se encuentra obligada como agente de retención, con facultad, entre otras, de firmar declaraciones, certificaciones y cualquier otro documento necesario;

8. requerir, retirar, entregar a las o de las administraciones postales, telegráficas, telefónicas, ferroviarias y de aduana, estatales y privadas, cartas, sobres, paquetes, encomiendas, órdenes, giros postales además registros y seguros, llenando los recibos y declaraciones necesarias de descargo, exonerando al gobierno de cualquier responsabilidad, con facultades expresas para delegar las facultades enumeradas en el presente apartado;

9. firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

e) conferir a los señores:

-ANTONIO MARIA ZAFFARONI (grupo A)

- FRANCESCO STOPPONI (grupo A)

- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (grupo B)

Los siguientes poderes a ejercitarse conjuntamente entre un apoderado del grupo A con el apoderado del grupo B:

1. representar a la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. ante las organizaciones sindicales, negociar y firmar acuerdos con las organizaciones sindicales y acuerdos laborales en general;

2. firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

f) conferir a los señores:

-CLAUDIO LAUTIZI (grupo A)

-ANTONIO MARIA ZAFFARONI (grupo A)

- FRANCESCO STOPPONI (grupo A)

0000023



ITALO STELLA, Controlador Directo de Área, nacido en Sassoferrato el 26 de abril de 1951 (grupo B)

- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (grupo B)

Los siguientes poderes con relación a la filial en Ecuador a ejercitarse conjuntamente entre un apoderado del grupo A y un apoderado del grupo B:

1. Contratar, trasladar, suspender, terminar consensualmente la relación laboral y despedir trabajadores y personal de oficina no ejecutivo, de nacionalidad diferente a aquella de los países de la Unión Europea, determinar los sueldos, honorarios y deberes;
2. Firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

g) conferir a los señores:

-CLAUDIO LAUTIZI (grupo A)

-ANTONIO MARIA ZAFFARONI (grupo A)

- FRANCESCO STOPPONI (grupo A)

-ITALO STELLA (grupo B)

- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (grupo B)

-SABATO DI FILLIPPO, nacido en Siano el 16 de mayo de 1956 (grupo B),

Los siguientes poderes con relación a la filial en Ecuador a ejercitarse conjuntamente entre un apoderado del grupo A y un apoderado del grupo B:

1. Solicitar créditos, cobrar sus ganancias, retirar valores, títulos y efectos que se adeuden a la filial en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. cualquier casa o tesorería gubernamental, regional, provincial, municipal y de cualquier organización, empresa o individuo italiano o extranjero, entregar recibos o cartas liberatorias, liquidar cuentas, facturas o deudas;
2. Operar en las cuentas corrientes a nombre de la sucursal en Ecuador de Salini Impregilio S.p.A. en cualquier banco o en general en cualquier institución bancario de crédito mediante órdenes de pago y / o cheques, hasta un máximo de capacidad de crédito, y en todo caso hasta el monto de 100 mil euros por transacción;
3. Arrendar y cancelar el alquiler de bóvedas y cajas fuertes, abrirlas y retirar su contenido;
4. Firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

h) conferir a los señores:

-CLAUDIO LAUTIZI (grupo A)

-ANTONIO MARIA ZAFFARONI (grupo A)

- FRANCESCO STOPPONI (grupo A)

-ITALO STELLA (grupo B)

- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (grupo B)

Los siguientes poderes con relación a la filial en Ecuador a ejercitarse conjuntamente entre un apoderado del grupo A y un apoderado del grupo B:

1. Abrir cuentas corrientes a nombre de Salini Impregilio S.p.A. filial Ecuador, en cualquier banco o en general cualquier instituto de crédito, cumpliendo todas las formalidades necesarias,
2. Cerrar o bloquear cuentas corrientes activas o pasivas, acordar los saldos relacionados, pagar o cobrar dejando o retirando los recibos de pago, hasta el monto de 1 millón de euros por operación;
3. Firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

i) conferir a los señores:

-ANTONIO MARIA ZAFFARONI (grupo A)

- FRANCESCO STOPPONI (grupo A)

- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (grupo B)

Los siguientes poderes con relación a la filial en Ecuador a ejercitarse conjuntamente entre un apoderado del grupo A y el apoderado del grupo B hasta el monto de 20 mil euros por operación:

1. Adquirir, vender e intercambiar bienes muebles incluso grabados, incluidos los bienes, materiales, maquinaria, instalaciones, equipos, mobiliario y equipo;
2. Firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

j) conferir a los señores:

-ANTONIO MARIA ZAFFARONI (grupo A)

- FRANCESCO STOPPONI (grupo A)

- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (grupo B)

-ROBERTO MANTESE, nacido en Milán el 4 de marzo de 1970, (grupo C)

Los siguientes poderes con relación a la filial en Ecuador a ejercitarse conjuntamente entre un apoderado del grupo A y el apoderado del grupo B y el apoderado del grupo C hasta el monto de 1 millón de euros por operación:

0000024



1. Adquirir, vender e intercambiar bienes muebles incluso grabados, incluidos los bienes, materiales, maquinaria, instalaciones, equipos, mobiliario y equipo;
2. Acordar, negociar, estipular y resolver contratos de subcontratación de obras y servicios, contratos de suministro, firmando todos los documentos necesarios;
3. Acordar, negociar, estipular y resolver contratos de comodato, alquiler, depósito, transporte, licencia y adquisición de programas software, suministro y uso de servicios públicos, incluidos los contratos para el suministro de servicios de telecomunicaciones, los envíos de bienes, materiales y equipos;
4. Acordar, negociar, estipular y resolver contratos seguros y corretaje, firmando todos los documentos necesarios;
5. Acordar, negociar, estipular y resolver contratos leasing, firmando todos los documentos necesarios;
6. Hasta el monto de 1 millón de euros por concepto de canon anual, acordar, negociar, estipular y resolver contratos de alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles, firmando los documentos necesarios;
7. firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

k) conferir a los señores:

-ANTONIO MARIA ZAFFARONI (grupo A)

- FRANCESCO STOPPONI (grupo A)

- OSCAR ARTURO QUIHILLALT (grupo B)

-ROBERTO MANTESE (grupo C)

Los siguientes poderes con relación a la filial en Ecuador a ejercitarse conjuntamente entre un apoderado del grupo A y el apoderado del grupo B y el apoderado del grupo C hasta el monto de 5 mil de euros por operación:

1. Acordar, negociar, estipular y resolver contratos de consultoría de carácter no legal, firmando todos los documentos necesarios;
2. Firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

l) conferir a los señores:

-ANTONIO MARIA ZAFFARONI (grupo A)

✓ LUIGI ANDENA, Gerente De Adquisiciones, nacido en Castiglione d'Adda el 13 de julio de 1953 (grupo B),

-ROBERTO MANTESE (grupo B)

Los siguientes poderes con relación a la filial en Ecuador a ejercitarse conjuntamente entre un apoderado del grupo A y un apoderado del grupo B hasta el monto de 1 millón de euros por operación:

1. Adquirir, vender e intercambiar bienes muebles incluso grabados, incluidos los bienes, materiales, maquinaria, instalaciones, equipos, mobiliario y equipo;
2. Acordar, negociar, estipular y resolver contratos de subcontratación de obras y servicios, contratos de suministro, firmando todos los documentos necesarios;
3. Acordar, negociar, estipular y resolver contratos de comodato, alquiler, depósito, transporte, licencia y adquisición de programas software, suministro y uso de servicios públicos, incluidos los contratos para el suministro de servicios de telecomunicaciones, los envíos de bienes, materiales y equipos;
4. Acordar, negociar, estipular y resolver contratos leasing, firmando todos los documentos necesarios;
5. Hasta el monto de 1 millón de euros por concepto de canon anual, acordar, negociar, estipular y resolver contratos de alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles, firmando los documentos necesarios;
6. Firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

m) conferir a los señores:

-CLAUDIO LAUTIZI (grupo A)

-LUIGI ANDENA (grupo B)

-ROBERTO MANTESE (grupo B)

Los siguientes poderes con relación a la filial en Ecuador a ejercitarse conjuntamente entre el apoderado del grupo A y un apoderado del grupo B hasta el monto de 5 millón de euros por operación:

1. Adquirir, vender e intercambiar bienes muebles incluso grabados, incluidos los bienes, materiales, maquinaria, instalaciones, equipos, mobiliario y equipo;
2. Acordar, negociar, estipular y resolver contratos de subcontratación de obras y servicios, contratos de suministro, firmando todos los documentos necesarios;
3. Acordar, negociar, estipular y resolver contratos de comodato, alquiler, depósito, transporte, licencia y adquisición de programas software, suministro y uso de servicios públicos, incluidos los

0000025



contratos para el suministro de servicios de telecomunicaciones, los envíos de bienes, materiales y equipos;

4. Hasta el monto de 5 millones de euros por concepto de canon anual, acordar, negociar, estipular y resolver contratos de alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles, firmando los documentos necesarios;

5. Firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

n) conferir a los señores:

-CLAUDIO LAUTIZI (grupo A)

-MASSIMO FERRARI, Director General del Grupo de Finanzas & Corporativo, nacido en Roma el 31 de agosto de 1961

-ALESSANDRO DE ROSA, Director Administrativo, Finanzas & Planeación, nacido en Napoli el 11 de marzo de 1959 (grupo B)

Los siguientes poderes con relación a la filial en Ecuador a ejercitarse conjuntamente entre el apoderado del grupo A y un apoderado del grupo B:

1. Acordar, negociar, estipular y resolver contratos seguros y corretaje, firmando todos los documentos necesarios;

2. Firmar la correspondencia, registros y documentos en el marco de las competencias anteriores;

F.TO PIETRO SALINI

REPERTORIO N. 31619

COLECCIÓN N. 11928

Yo la abajo firmante Doctora MONICA GIANNOTTI, Notaria en Roma, inscrita en el Rol del Distrito Notarial Reunido de Roma, Veletri y Civitavecchia

Certifico

Que, previo las prevenciones del art. 13 del Decreto ley 196/2003, acerca de lo cual el compareciente ha consentido a la utilización de sus datos personales con relación con las obligaciones derivadas del presente acto, previo la dispensa de la lectura a mi dada por el compareciente, ha sido firmado en mi presencia al final y al margen de los folios el acto que precede a las once horas diez minutos del

Dr. Pietro Salini, nacido en Roma el 29 de marzo de 1958, con domicilio en donde, en calidad de Administrador Delegado y Representante Legal de la compañía

"SALINI IMPREGILIO S.p.A." con sede legal en Milán Vía dei Missaglia n. 97, inscrita en el Registro de las Empresas de Milán bajo el número, código fiscal 00830660155, p.iva 02895590962, capital social en Euros 544.740.000,00 i.v., R.E.A. MI-525502, pec PEC@PEC.SALINI-IMPREGILIO.COM, autorizado en virtud de los poderes conferidos a él por resolución del Consejo de Administración de la sociedad el 12 de diciembre de 2013, debidamente registrada en la Cámara de Comercio competente, cuya identidad, calificación y poderes de firma yo la Notaria estoy segura.

Roma, en Vía della Dataria n.22, el 6 (seis) de marzo 2015 (dosmilquince)

F.TO MONICA GIANNOTTI NOTARIA

SELLO NOTARIO MONICA GIANNOTTI

De conformidad con el original firmado en los medios de ley, se entrega la presente copia fotostática compuesta del n.10 fojas para los usos legales.

Roma, el 13 marzo 2015

Sello y firma

Apostilla (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)	
1. País Italia	
El presente acto público	
2. ha sido firmado por	Monica Giannotti
3. actuando en su calidad de	Notario de Roma
4. Lleva el sello/estampilla de	Notarial
Certifico	
5. en ROMA	6. el 18/03/2015
7. por LA OFICINA DEL FISCAL EN ROMA	
8. bajo el número 1263/2	
9. Sello:	10. Firma (ilegible)
8. bajo el número A133885	
9. Sello:	10. Firma (ilegible)

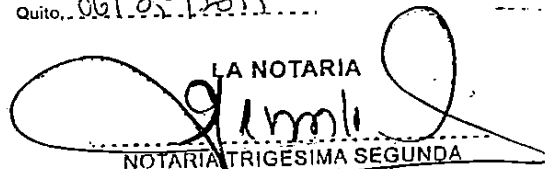
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-12-P 11.1

FACTURA N° 3100

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de once foja (s) útil (es).

Quito, 06.05.2015

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

0000026

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

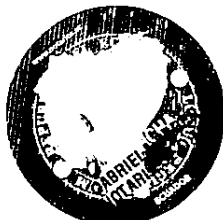
Notaria 32

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA DOCTORA PATRICIA PONCE ARTETA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUION NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL DE PIETRO SALINI ADMINISTRADOR DELEGADO DE "SALINI IMPREGILO S.P.A." OTORGADO EL 16 DE MARZO DEL 2015, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE Y, TRADUCIDA DEL 30 DE ABRIL DEL 2015; TODO LO CUAL CONSTA EN CATORCE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA NOTARIA
G. Cadena
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL DE PIETRO SALINI ADMINISTRADOR DELEGADO DE "SALINI IMPREGILO S.P.A." OTORGADO EL 16 DE MARZO DEL 2015, LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE Y, TRADUCIDA DEL 30 DE ABRIL DEL 2015.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a seis (06) de mayo año dos mil quince.-

La Notaria



G. Cadena
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



0000027



Factura: 002-001-000010215

20161701032000012

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701032000012

MATRIZ	
FECHA:	6 DE ENERO DEL 2016, (11:3)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA GUERRERO NICOLÁS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714150255
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

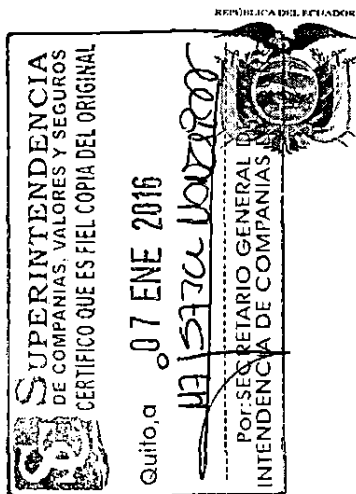
RAZÓN.- DANDO CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2913, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, EN LA QUE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LAS PROTOCOLIZACIONES (2) EFECTUADAS EN ESTA NOTARIA, EL 6 DE MAYO DEL 2015 Y EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ITALIANA, SALINI IMPREGILO S.P.A., A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DELEGADO, CONFIERE AL SEÑOR FRANCESCO STOPPONI, DE NACIONALIDAD ITALIANA; ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACIÓN AL MISMO SEÑOR FRANCESCO STOPPONI, CALIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2586 DE 30 DE JUNIO DEL 2014, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO QUE QUITO EL 17 DE JULIO DEL 2014. SIENDO RAZÓN DE LAS MISMAS, AL MARGEN DE LAS RESPECTIVAS MATRICES DE PROTOCOLIZACIONES Y DE REVOCATORIA RELACIONADOS AL SEÑOR FRANCESCO STOPPONI, CELEBRADAS EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 6 DE MAYO DEL 2015, 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 5 DE JUNIO DEL 2014, RESPECTIVAMENTE.

QUITO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. BCH

EL NOTARIO

EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR





0000028

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2913

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre del 2015, que contienen el poder que la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante resolución No. 9717 de 22 de octubre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 5 de noviembre de 1980, confiere a los señores Francesco Stopponi, Antonio Maria Zaffaroni, Claudio Lautizi, Oscar Arturo Quihillalt, Italo Stella, Sabato Di Fillippo, Roberto Mantese, Luigi Andena, Massimo Ferrari y Alessandro De Rosa, todos de nacionalidad italiana, así como la revocatoria de poder en relación al mismo señor Francesco Stopponi, calificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2586 de 30 de junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2014; habiéndose solicitado que la calificación del poder sea aplicada únicamente a favor del señor Francesco Stopponi;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-508 de 31 de diciembre del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, a través del Administrador Delegado, confiere al señor Francesco Stopponi, de nacionalidad italiana; así como la revocatoria de poder en relación al mismo señor Francesco Stopponi, calificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2586 de 30 de junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones (2) efectuadas el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre del 2015, que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, entre otros mandatarios, al señor Francesco Stopponi, así como la revocatoria de poder en relación al mismo señor Francesco Stopponi, calificado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2586 de 30 de junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio del 2014; tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 5 de junio del 2014, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Francesco Stopponi; y, sienta en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-
SALINI IMPREGILO S.P.A.

2913

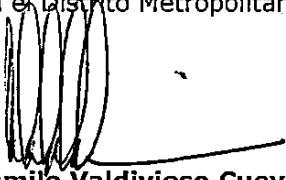
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en las protocolizaciones (2) efectuadas el 6 de mayo del 2015 y el 18 de diciembre del 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Francesco Stopponi y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 17 de julio del 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad italiana **SALINI IMPREGILO S.P.A.**, de 5 de noviembre de 1980; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

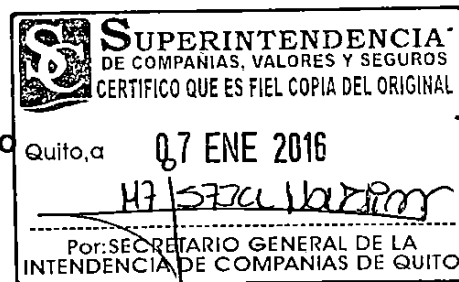
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

31 DIC 2015


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBF
TRA. 21335
EXP. 7769



TRÁMITE NÚMERO: 2899

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1970
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	478
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0106980618	STOPPONI FRANCESCO	APODERADO-REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

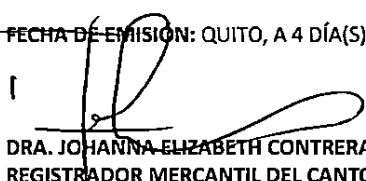
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /06/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SALINI IMPREGILO S.P.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2913, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, EL 31/12/2015.- PROTOCOLIZACION EFECTUADA ANTE LA NOTARIA 32 DEL DMQ EL 18/12/2015.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2518 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17/07/2014; ADEMAS, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1038 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05/11/1980.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

